



**FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO**

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

Pascual Toso 643 - Guaymallen - (C. P. 5519) - Mendoza -  
República Argentina Tel.: 0261-4317850

E-mail: [femadmza@yahoo.com.ar](mailto:femadmza@yahoo.com.ar)



# REGLAMENTO DEPORTIVO

## CAMPEONATO SUREÑO DE SPEEDWAY

**2018/2019**



## FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

Pascual Toso 643 - Guaymallen - (C. P. 5519) - Mendoza -  
República Argentina Tel.: 0261-4317850  
E-mail: [femadmza@yahoo.com.ar](mailto:femadmza@yahoo.com.ar)



### FISCALIZACION:

Con motivo de poner en marcha el **Campeonato Mendocino de Karting de Tierra 2018** fiscalizado por la Federación Mendocina de Automovilismo Deportivo que se regirá por el presente Reglamento General (R.G.), los respectivos reglamentos particulares (R.P.P.), el Reglamento Deportivo Automovilístico del Automóvil Club Argentino (R.D.A.), los Reglamentos Técnicos (R.T.) aplicables y sus anexos, en lo que no sea materia de expresa modificación en el presente Reglamento Deportivo (R.D.).

#### 1. – CATEGORÍAS: Speedweros, Citroen, Karting 150cc kayak.

El campeonato se organizará con las siguientes categorías definidas por sus Reglamentos Técnicos (R.T.)

#### 2.- COMPETENCIAS PUNTUABLES

Los respectivos campeonatos de cada categoría, se disputarán en un campeonato denominado **Campeonato sureño de speedway 2018/2019** y contará con un mínimo de Ocho (8) fechas y un máximo de Doce (12) fechas a disputarse en el circuito del autódromo A.S.A.

Avisando con la anticipación de dos fechas antes en que fecha finaliza el presente campeonato.

#### 3.- NUMERO DE PARTICIPANTES POR CATEGORÍA PARA OTORGAR PUNTAJE

Para que una de las competencias de las que integren el **Campeonato Sureño de speedway 2018/2019** otorgue el puntaje establecido en el artículo N° 22 del presente Reglamento Deportivo (R.D.), para las distintas categorías participantes, según corresponda, es exigencia como mínimo (6) seis autos que larguen la competencia y que previamente estén inscriptos en la misma.

Cuando una categoría no reúna el mínimo de participantes durante dos fechas consecutivas o tres alternadas, el campeonato para esa categoría quedara oficialmente desierto y los pilotos deberán optar por integrarse a otra categoría y cumplir sus requisitos técnicos perdiéndose todos los puntos que habían obtenido hasta ese momento. Cabe destacar que esto se empieza a cumplir una vez que cada categoría reúne por primera vez el mínimo permitido, anteriormente competiran en forma de exhibición.



## FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

Pascual Toso 643 - Guaymallen - (C. P. 5519) - Mendoza -  
República Argentina Tel.: 0261-4317850  
E-mail: [femadmza@yahoo.com.ar](mailto:femadmza@yahoo.com.ar)



Como máximo participaran de cada prueba, 7 máquinas que hayan realizado la inscripción en una sola serie. Cuando el número supere esa cantidad y hasta 15 participantes, se dividirán en dos series pasando todos los competidores a la final, y desde 16 participantes hasta 40 se realizarán 3 series, donde los primeros cuatros de cada serie van a conseguir el pasaje a la final.

El resto tendrá derecho a un repechaje no puntuable, que recorrerán 6 vueltas, y clasificarán para la final los primeros tres (3) clasificados y que completaran la grilla de la final agregándose después de los anteriores doce (12) dejando una grilla final de 15 (quince) competidores, que se ordenarán conforme al tiempo de sus series teniendo en cuenta el tiempo de cada primer clasificado.

Los no clasificados en los repechajes serán designados 1er suplente, 2do. Suplente etc. Para reemplazar posibles abandonos hasta el momento de largar la final.

#### **4.- PARTICIPANTES**

Podrán participar en las competencias del **Campeonato Sureño de Speedway 2018/2019**, todos los pilotos habilitados con Licencias Nacionales. Podrán participar pilotos con licencia de otra Federación, pero solo como piloto invitado, sin derecho a los puntos que otorgan las distintas competencias.

#### **5.- AUTORIZACIÓN**

En caso de los participantes mayores de 18 años, al presentar la Licencia Médica y Licencia Deportiva exime al organizador de exigir constancias de responsabilidad civil alguna.

#### **6.- LICENCIAS**

Para participar en el Campeonato Sureño de Speedway 2018/2019, todo piloto deberá poseer una Licencia Médica Nacional expedida por la C.D.A. del Automóvil Club Argentino, y una Licencia Deportiva Zonal, expedida por la Federación Mendocina de Automovilismo Deportivo, o una FRAC reconocida por la C.D.A. del A.C.A. El piloto que presentase una Licencia Nacional, podrá participar, así como sumar los puntos correspondientes. «Todo piloto poseedor de una licencia, se presume conocedor de todas las reglamentaciones vigentes y por lo tanto deberá obligatoriamente respetarlo en un todo».

#### **7.- INSCRIPCIONES**

Las Inscripciones se realizarán de acuerdo al cronograma del R.P.P. oficial publicado en la página de Fe.M.A.D., previo a la fecha estipuladas.

Todos los pilotos para ser inscriptos, deberán contar **OBLIGATORIAMENTE** con **UN SEGURO DE VIDA**, sin el cual **NO SERA ACEPTADA** su inscripción en la competencia. El mismo será gestionado por la Asociación Argentina de Volantes, por convenio con la **Cía. De Seguros La Meridional**, y cubre la figura de seguro de vida por muerte y/o incapacidad derivado en accidente en Carrera.



## FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

Pascual Toso 643 - Guaymallen - (C. P. 5519) - Mendoza -  
República Argentina Tel.: 0261-4317850

E-mail: [femadmza@yahoo.com.ar](mailto:femadmza@yahoo.com.ar)



Todos los pilotos para ser inscriptos, deberán contar **OBLIGATORIAMENTE** con **COBERTURA MEDICA OBLIGATORIA**, de la Asociación Argentina de volantes, sin el cual **NO SERA ACEPTADA** su inscripción en la competencia.

### **8.- REGLAMENTO PARTICULAR DE LA PRUEBA**

El mismo será puesto en conocimiento público, a través de la página oficial de Federación y en la pizarra del circuito a los pilotos, donde se establecerán los horarios correspondientes para las actividades siguientes:

- \* Horario de finalización de inscripción.
- \* Reunión obligatoria de Pilotos.
- \* Entrenamientos Oficiales.
- \* Pruebas de Clasificación.
- \* Series Clasificadoras.
- \* Autoridades de la Competencia, Comisarios, Adjuntos, secretario y Administrativo.
- \* Director General de la Prueba.
- \* Finales.
- \* Verificación Técnica Final.
- \* Ceremonia de Podio.

Es resorte exclusivo del Director de la Prueba en conjunto con el Comisario Deportivo determinar la duración de los entrenamientos oficiales, y/o modificar total o parcialmente el programa preestablecido en el Reglamento Particular de la Prueba (R.P.P).

### **9.- PRUEBAS LIBRES**

**Las pruebas libres que se realicen en los días previos a la semana de la competencia, quedan exclusivamente BAJO RESPONSABILIDAD DEL PILOTO, deslindando todo tipo de responsabilidad por posibles daños y/o perjuicios que pudieran ocasionar, al Fiscalizador y/o club organizador.**

### **10.- VERIFICACIÓN PREVIA A LA COMPETENCIA**

Es facultad de los Comisarios Técnicos realizar una verificación antes de cada competencia. La misma será referente en todo atinente en materia de seguridad del vehículo, conforme al R.D.A. y reglamentos vigentes.



## FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

Pascual Toso 643 - Guaymallen - (C. P. 5519) - Mendoza -  
República Argentina Tel.: 0261-4317850  
E-mail: [femadmza@yahoo.com.ar](mailto:femadmza@yahoo.com.ar)



### 11.- REUNIÓN DE PILOTO

Previo a cada competencia, cuyo horario estará fijado en el Reglamento Particular de la Prueba (R.P.P.), el Comisario Deportivo llamará a reunión de pilotos siendo su **CONCURRENCIA OBLIGATORIA**, para todos los pilotos que hayan registrado su inscripción (Art. N° 7 del presente Reglamento Deportivo (R.D.) En el caso de los pilotos que están a una distancia superior a 80km de residencia podrán dejar a un responsable, tutores o concurrentes de los mismos para concurrir y ser informados de las novedades de la categoría y para solicitar la opinión de los mismos referentes a la actividad.

Es **OBLIGATORIO** la asistencia de todos los licenciados a las Reuniones de Pilotos, de acuerdo a lo fijado en cada R.P.P., la **NO ASISTENCIA** implica una sanción automática de ubicación al final de la grilla de largada de la primera competencia de la categoría que figure en el R.P.P

### 12.- ORDEN DE LARGADA

El orden de largada de las Competencias será establecido por **SORTEO**. El ordenamiento de largada **DE LA FINAL** se hará de acuerdo a las clasificaciones de las Series Disputadas.

### 13.- FORMA DE LARGADA

Una vez formadas las Pre-grillas, los pilotos estarán a las órdenes del Director de la Prueba y seguirán sus instrucciones. A las órdenes del Director de la Prueba, los pilotos darán 2 vueltas de precalentamiento y quedarán nuevamente en la Zona de Largada, donde será armada la grilla de largada.

La largada será con partida detenida, **(En el caso de la categoría speedweros se formara la grilla de tres autos por fila)** El piloto que moviese su auto antes de que se apague la luz roja del semáforo, y/o se agite la Bandera Argentina del largador, recibirá un recargo de mínimo de 1 puesto.

Desde el momento que el Director de la Prueba indique por medio de la bandera verde que los autos pueden tomar parte de la largada, los pilotos estarán "bajo las órdenes del Director de la Prueba" y no están autorizados a recibir ningún tipo de asistencia. Cualquier piloto que no pueda colocarse a las "órdenes del Director de la Prueba" en tiempo y con su auto en marcha será obligado a abandonar el Área de Largada únicamente por orden del Director de la Prueba o del Oficial a cargo de la Pre - Grilla.



## FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

Pascual Toso 643 - Guaymallen - (C. P. 5519) - Mendoza -  
República Argentina Tel.: 0261-4317850

E-mail: [femadmza@yahoo.com.ar](mailto:femadmza@yahoo.com.ar)



El Director de la Prueba puede anular la largada, y recomenzar el procedimiento de largada con la grilla original, si considera que un piloto ha sido perjudicado por falta cometida por otro participante, o permitir al piloto perjudicado retomar su lugar.

El Director de la Prueba dará la orden de largada cuando esté satisfecho de la formación.

En caso de producirse repetidas largadas falsas, el Director de la Prueba, actuando en calidad de Juez de Hecho, estará facultado a detener el procedimiento de largada e informar a los Comisarios Deportivos, quienes tendrán derecho a sancionar a los infractores con un recargo de (1) puesto en adelante.

Una nueva largada será realizada inmediatamente.

Serán sancionados los intentos para anticipar o retrasar la largada. Se determinará falsa largada cuando antes de la señal de partida, dada por el largador de la competencia osea el cartel de 1, el piloto modifique su posición original en la grilla de partida. En caso de falsa largada, el piloto será penalizado con (1) puesto de recargo y un máximo de una (1) vuelta.

Desde el momento que comienza el procedimiento de largada se está "en condiciones de carrera". Cualquiera que sea el lugar de la pista en que se encuentre, bajo ninguna circunstancia un auto podrá recibir asistencia salvo la que requiera para trasladarlo a un lugar seguro si se detiene.

### **14.- ASISTENCIA MECÁNICA Y AUXILIARES EN EL CIRCUITO**

Prohibido todo tipo de asistencia en pista durante el desarrollo de la carrera. Una vez iniciada la carrera, ninguno de los auxiliares podrá permanecer en pista, debiendo retirarse fuera del circuito. Será motivo de exclusión el no cumplimiento de ello. En ningún caso y bajo ninguna circunstancia los mecánicos y auxiliares de los pilotos deben encontrarse cerca del Comisario Deportivo y/o Veedor Oficial, y/o auxiliares de pista. Tampoco podrán ingresar con ninguna excusa al parque cerrado si no es llamado por el técnico. Será motivo de sanción el no cumplimiento de lo mencionado.

### **15.- CLASIFICACIÓN FINAL DE LA COMPETENCIA**

Para que los vehículos puedan ser clasificados, deberán haber cumplido por lo menos el 75 % (setenta y cinco) de la distancia estipulada para la carrera por el ganador, en ese caso se otorgará la totalidad de puntos en disputa para esa competencia. El piloto deberá cruzar la línea de llegada con el motor funcionando o con el impulso que este le haya originado. Inmediatamente luego de bajar la bandera a cuadros, al término de la prueba, los pilotos deberán dirigirse en el sentido de la carrera al sector de Parque Cerrado.



## FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

Pascual Toso 643 - Guaymallen - (C. P. 5519) - Mendoza -  
República Argentina Tel.: 0261-4317850

E-mail: [femadmza@yahoo.com.ar](mailto:femadmza@yahoo.com.ar)



Desde el momento que el piloto recibe la bandera a cuadros y hasta que no sea autorizado a salir del sector de Parque Cerrado, no podrá efectuar alteraciones, ni ajustes a su auto u otro material del equipo, con la sola excepción de la indicación que le fuera transmitida por el Comisario Técnico. Cabe destacar que todos los pilotos que participen de una Prueba Final, se les baje o no la bandera a cuadros deberán ingresar al sector de Parque Cerrado, a disposición del Comisario Técnico.

Si la prueba fuese suspendida por cualquier causa, durante su desarrollo y si se ha suspendido antes de cumplirse el 30% (treinta) del recorrido pactado **NO OTORGARA PUNTOS**.

Si la misma se detuviese por las mismas causas anteriormente mencionadas entre el 30% (treinta) y el 75% (setenta y cinco) del recorrido pactado, otorgará el 50% (cincuenta) de los puntos en disputa.

### **16.- SUSPENSIÓN O INTERRUPCIÓN DE LAS COMPETENCIAS**

Tratándose de suspensiones de días anteriores al de la realización de la prueba, el Club organizador, afiliado a la Fe.M.A.D informará la suspensión de la competencia, por los medios habituales (radios, periódicos, TV., aviso a los pilotos, etc)

El Comisario Deportivo, en conjunto con el Director de la Prueba, podrá suspender la competencia por causas de fuerza mayor, sin obligación alguna de indemnizar al público o a Pilotos, o si la cantidad de máquinas inscriptas no llegase al mínimo establecido para cada categoría en el presente Reglamento Deportivo (R.D.), en cuyo caso se procederá a devolver el valor de la inscripción siempre y cuando no se haya disputado ninguna prueba de clasificación o serie. Igualmente serán suspendidas o dadas por finalizadas, las pruebas que se encuentren desarrollándose, si a juicio de los Comisarios, su continuación se tornara peligrosa por cualquier causa o falta de luz artificial teniendo en cuenta la época del año. Igualmente será materia de análisis por parte de las autoridades del Campeonato, tomar o no la decisión de completar la programación suspendida, anunciándolo a los pilotos con tiempo suficiente.

En caso de reprogramación de la fecha o completar la programación suspendida como las fechas son los días Viernes se reprogramaría para el día domingo venidero.

En el caso de suspenderse una competencia que se está desarrollando en el transcurso de las dos (2) primeras vueltas de la misma y que a criterio del Comisario Deportivo se deba reiniciar, ésta deberá hacerse de acuerdo a la grilla original de partida, descontándose al final de las vueltas establecidas una (1) vuelta.

Si la competencia se detuviese en cualquier momento, con bandera Roja, luego que el puntero cumpla la tercera (3) vuelta recorrida, y no se haya cumplimentado con el número de vueltas necesarias para que la misma sea puntuable, se reiniciará la prueba, formando los pilotos la grilla en el orden que tenía la clasificación en la vuelta anterior a la detención de la competencia, debiendo en este caso completarse el número de vueltas faltantes a las estipuladas de antemano para esta competencia, menos (1) una vuelta. En todos los casos se descontará una (1) vuelta.



## FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

Pascual Toso 643 - Guaymallen - (C. P. 5519) - Mendoza -  
República Argentina Tel.: 0261-4317850  
E-mail: [femadmza@yahoo.com.ar](mailto:femadmza@yahoo.com.ar)



En todos los casos en que se hubiere que detener una competencia por las causas que fuere, el Comisario Deportivo mostrará Bandera Roja (Detención Inmediata) y los pilotos deberán detenerse en la grilla de partida, continuando en estado de competencia (de no existir otra indicación hacia los pilotos por el Comisario Deportivo), deberán permanecer junto a sus autos, con la prohibición de ser asistidos por sus mecánicos o colaboradores, hasta recibir una orden del Comisario Deportivo. El hecho de no respetar lo descripto, será área exclusiva del Comisario Deportivo de aplicar las sanciones que el juzgue conveniente para cada caso, sin derecho a reclamo alguno.

Los autos que no llegaron por sus propios medios a la grilla de partida, se va a realizar una espera de 10 minutos y con asistencia podran llevar el auto a la grilla, penalizando con largar en el ultimo lugar de la nueva fila. Si son mas de uno los sancionados por este motivo se ordenaran por numero de ranking de los autos.

### 17.- RESULTADOS

Los resultados proclamados por el Comisario Deportivo, son oficiales, y en caso de dudas, el dictamen será posterior, el que quedará a cargo de la Fe.M.A.D.

### 18.- PUNTAJE

El puntaje que regirá para las **SERIES CLASIFICATORIAS del CAMPEONATO SUREÑO DE SPEEDWAY 2018/2019**, será el siguiente:

**Puestos :** 1º 2º 3º

**Puntos :** 6 5 4

El puntaje que regirá para las **PRUEBAS FINALES del CAMPEONATO SUREÑO DE SPEEDWAY 2018/2019**, será el siguiente:

**Puestos:** 1º 2º 3º 4º 5º 6º 7º 8º 9º 10º

**Puntos:** 30 25 22 20 18 16 14 12 10 8

**Condición Obligatoria:** Para obtener el puntaje en la carrera deberá cumplimentar el **75% (SETENTA Y CINCO por ciento)** del recorrido total.

**Presentismo:** Los pilotos inscriptos y que hayan presentado su auto a competir y acreditado su inscripción, se harán acreedores a la siguiente escala de puntajes por presentación:

Todas las fechas del Campeonato sureño de speedway 2018/2019, tendran 5 puntos de presentimos , donde en la primera fecha tendra un adisional de 5 puntos mas de lo anterior mencionado y en la ultima fecha un adicional de 10 puntos mas, generando 10 puntos de presentismo en la primera fecha y 15 puntos en la ultima fecha.

### 19.- CONSAGRACIÓN DEL CAMPEÓN SUREÑO DE SPEEDWAY 2018/2019



## FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

Pascual Toso 643 - Guaymallen - (C. P. 5519) - Mendoza -  
República Argentina Tel.: 0261-4317850

E-mail: [femadmza@yahoo.com.ar](mailto:femadmza@yahoo.com.ar)



Al finalizar el campeonato, será consagrado campeón de cada categoría, el competidor que reúna de las todas competencias disputadas, la mayor cantidad de puntos, de las competencias que formen parte del campeonato.

Como requisito para consagrarse campeón tiene que haber ganado una Carrera final confirmada del Campeonato.

En caso de empates en el campeonato se decidirá por los primeros puestos obtenidos tanto de final (carrera 1) como los de Finales II (carrera 2), y de persistir el empate se tendrán en cuenta de la misma manera los segundos puestos y si persiste el empate, considerar las posiciones siguientes hasta desempatar.

### **20.- RESPETO HACIA LAS PERSONAS**

Teniendo en cuenta que esta actividad es amateur, y que los miembros de las Fiscalizadora son colaboradores adhonorem, se sugiere que se mantenga un clima de cordura y respeto hacia ellos. Cualquier falta de respeto y/o insultos hacia cualquiera de los integrantes de la Fiscalizadora, el Comisario Deportivo en uso de las facultades que le otorga la Fe.M.A.D podrá actuar confeccionando un informe muy detallado de lo ocurrido y elevarlo a las autoridades de la Fe.M.A.D. quienes se expedirán sobre el caso y de ser necesario, aplicarán las sanciones que juzguen conveniente.

### **21.- RESPONSABILIDAD DE LOS PILOTOS POR LOS ACTOS DE LOS AUXILIARES O MECÁNICOS**

Los pilotos serán responsables solidariamente, en conjunto con el concurrente, de las actitudes y/o acciones que pudieran ocasionar sus colaboradores y/o simpatizantes, en cuyo caso el Fiscalizador, elevará el correspondiente informe al Comité Ejecutivo de la Fe.M.A.D., la cual dictará la resolución al respecto. Tratándose de categorías amateurs la labor de los Señores mecánicos no se considerarán actividad laboral y las federaciones se reservan el derecho de admisión al parque cerrado donde se fiscaliza una competencia

### **22 - SEÑALIZACIÓN EN PISTA**

#### **Código de banderas**

Banderas utilizadas por el Director de la Prueba o sus adjuntos en la línea de la Dirección de la Prueba.



## FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

Pascual Toso 643 - Guaymallen - (C. P. 5519) - Mendoza -  
República Argentina Tel.: 0261-4317850

E-mail: [femadmza@yahoo.com.ar](mailto:femadmza@yahoo.com.ar)



**Bandera Nacional:** (Debe ser agitada) Señal de largada de los ensayos cronometrados, pero no utilizable para la largada de una competencia salvo que momentáneamente no funcionaran los semáforos.

**Bandera roja:** (Debe ser agitada) Para uso exclusivo del Director de la Prueba en la línea de largada, el mismo indicará a todos los puestos de banderilleros quienes mostrarán la misma y significa la detención absoluta e inmediata de la competencia. También puede ser usada por el Director de la Prueba o sus adjuntos para cerrar la pista antes de una competencia.

**Bandera a cuadros blancos y negros:** (Debe ser agitada) Indica el fin de una práctica, clasificación o carrera.

**Bandera negra:** Informa al piloto que debe dirigirse inmediatamente y entrar y detenerse en el Parque Cerrado. Si el piloto por alguna razón no cumpliera con la orden impartida se deberá mostrar (la bandera negra) como mínimo dos vueltas (2) consecutivas. La decisión de mostrar esta bandera debe ser tomada con acuerdo de los Comisarios Deportivos. El equipo del piloto deberá ser inmediatamente avisado.

**Bandera negra con círculo naranja:** Esta bandera se exhibe junto al número del kart e informa al piloto que su kart tiene un desperfecto mecánico que lo hacen peligroso para él y para los demás participantes. Deberá detenerse en la próxima vuelta en el área de reparaciones. Podrá volver a la pista una vez solucionado el desperfecto.

**Bandera negra y blanca dividida diagonalmente:** Advierte a un piloto que está apercibido por haber realizado alguna maniobra que merece ser apercibida de seguir con esta maniobra será excluido de la competencia. Estas últimas tres banderas ("D", "E" y "F" deberán ser mostradas junto con una pizarra negra con el número del piloto concerniente blanco. Estas banderas podrán ser mostradas en un lugar diferente a la línea de largada, de acuerdo al criterio del Director de la Prueba. Normalmente la decisión de mostrar las banderas "C" y "E" es del Director de la Prueba, sin embargo.

los Comisarios Deportivos pueden pedir al Director de la Prueba que la muestre en algún caso específico. Banderas para ser usadas en los puestos de Oficiales de Pista (Banderilleros).

**Bandera amarilla:** Es una señal de peligro y deberá ser mostrada a los pilotos en dos formas con los siguientes significados:



## FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

Pascual Toso 643 - Guaymallen - (C. P. 5519) - Mendoza -  
República Argentina Tel.: 0261-4317850  
E-mail: [femadmza@yahoo.com.ar](mailto:femadmza@yahoo.com.ar)



**Desplegada sin agitar:** Reduzca la velocidad, no se adelante a otro piloto; delante suyo hay un problema en la pista que genera peligro.

**Agitada:** Reduzca la velocidad no se adelante a otro piloto; prepárese para no seguir la trayectoria habitual, hay un problema en la pista que genera mucho peligro.

**Doble Agitada:** Disminuya la velocidad. No se adelante. Este listo para detenerse. La pista esta total o parcialmente bloqueada. La bandera amarilla deberá ser mostrada en el puesto de oficiales de pista inmediatamente anterior al problema. El sobrepaso estará prohibido entre la bandera amarilla y la verde que se mostrará en el puesto inmediatamente posterior al incidente o sobrepasado el lugar del incidente.

**Bandera amarilla con bandas rojas:** Deterioro de la adherencia, debido a la existencia de agua, aceite o cualquier otro elemento que modifique las condiciones de adherencia de la pista. La bandera será mostrada durante 4 vueltas no obstante la pista recobre su estado original.

**Bandera azul:** Es presentada normalmente agitada a los pilotos que van a ser sobrepasados.

**Bandera blanca:** Se la usa generalmente agitada e indica la presencia de un vehículo muy lento en el sector de la pista donde se la muestra.

**Bandera verde:** Finalización de condiciones anormales de competencia. Se utiliza además para indicar la largada de las vueltas de calentamiento o el inicio de una sesión de ensayos o vuelta de formación, bajo las órdenes del Director de la Prueba.

Se penalizará a aquel piloto que realizara alguna maniobra peligrosa o antideportiva observada directamente por el Comisario Deportivo, Veedor Oficial y/o auxiliares de pista, que van desde el recargo mínimo de un puesto de recargo y hasta una (1) vuelta tomando como referencia el puntero de la carrera o la directa exclusión, de acuerdo al criterio adoptado por el Comisario Deportivo.

Es de destacar que el recargo aplicado, si las condiciones de carrera lo permiten se le indicará al piloto con la correspondiente pizarra, caso contrario, una vez finalizada la carrera, el Comisario Deportivo citará al piloto para informarle de la sanción, que es inapelable.



## FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

Pascual Toso 643 - Guaymallen - (C. P. 5519) - Mendoza -  
República Argentina Tel.: 0261-4317850

E-mail: [femadmza@yahoo.com.ar](mailto:femadmza@yahoo.com.ar)



En el caso de exclusión se le exhibirá al piloto, la Bandera Negra y cartel con el número de Kart sancionado durante dos vueltas, debiendo detenerse, tan pronto sea posible en el sector de Boxes.

La suma de tres (3) amonestaciones o apercibimientos en un mismo campeonato, aplicadas por los Comisarios Deportivos por la Fe.M.A.D implicará la suspensión automática por una fecha, la cual es

inapelable. Puede ser redimible por multa equivalente a dos (2) inscripciones quedando a criterio de Fe.M.A.D si es merecedor a la redimibilización. Estará imposibilitado de correr en otra categoría hasta tanto la misma sea efectivamente cumplida en la categoría por la cual fue impuesta. Serán computados también como tales los apercibimientos impuestos en carrera con Bandera Negra y Blanca y los recargos aplicados en Pista por Maniobra Peligrosa o Antideportiva.

### **23.- COMPORTAMIENTO EN PISTA**

Referentes a las advertencias y/o actuaciones que realice el Comisario Deportivo referida a los apercibimientos con bandera, exclusiones, desclasificaciones, maniobras antideportivas, advertencias realizada al piloto, etc. serán elevadas por escrito al Comité Ejecutivo de la Fe.M.A.D., para su proceder. En caso de reincidencias, el Comisario Deportivo podrá solicitar al Comité Ejecutivo de la Fe.M.A.D. que tome las medidas disciplinarias que considere oportunas. Esta medida es extensiva a concurrentes y/o colaboradores del piloto, quien será único responsable de ellos.

### **24- REFERENTES A LAS DENUNCIAS**

Cualquier tipo de denuncias, referentes al aspecto técnico serán recibidas hasta (30) treinta minutos de proclamada la clasificación oficial en la categoría que haya participado, y será realizada exclusivamente por el piloto y/o concurrente, por escrito, pagando el equivalente de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000)** por pieza o elemento cuestionado de cada Kart cuestionado y entregada al Director de la prueba o en su ausencia al Comisario Deportivo.

En caso que corresponda a una cuestión técnica, no pueda resolverse en una carrera el Comisario Deportivo enviará los antecedentes e informes a la Fe.M.A.D además del depósito correspondiente. Dichos elementos deberán ser embalados con faja de seguridad



## FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

Pascual Toso 643 - Guaymallen - (C. P. 5519) - Mendoza -  
República Argentina Tel.: 0261-4317850

E-mail: [femadmza@yahoo.com.ar](mailto:femadmza@yahoo.com.ar)



rubricados por el Comisario Deportivo, el piloto y/o concurrente dejando constancia escrita al piloto y/o concurrente de los elementos retirados. En caso de que la Fe.M.A.D resuelvan a favor del denunciante, la misma procederá a la devolución del importe depositado, caso contrario quedaran en posesión de Fe.M.A.D.

### 25.- RECLAMOS Y APELACIONES

Cualquier tipo de apelación a las resoluciones del Comisario Deportivo, referentes a la carrera, ordenamiento y/o cualquier cuestión referente a la misma será realizada exclusivamente por el piloto y/o concurrente, por escrito y pagando el equivalente de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000)**, dentro de los 30 minutos luego de efectuada la publicación oficial de la competencia, salvo aquellas determinaciones exclusivas del Comisario Deportivo, que son inapelables.

La referida apelación será remitida junto con el importe del depósito correspondiente y la posición del Comisario Deportivo al respecto (informe), por escrito al Comité Ejecutivo de la Fe.M.A.D para su resolución. En caso de ser favorable la apelación, se devolverá el importe depositado, caso contrario el importe quedará en poder de la fiscalizadora.

### 26.- REVISACION TÉCNICA

Se revisarán 3 karting o más por categoría. Siempre el 1er., 2do. y 3er. Clasificado de cada categoría y un cuarto kart a libre elección del Comisario Deportivo, sobre los demás clasificados en la Primera o Segunda Carrera.

El Comisario Técnico solicitará al piloto y/o mecánico efectúen el desarme del o los elementos sobre los cuales se realizará la verificación. Realizada la misma el Comisario Deportivo será la persona autorizada a informar al piloto y/o concurrente sobre la resolución tomada en la verificación técnica.

En caso de que el Comisario Técnico, considere necesario, solicitará al Comisario Deportivo, comunique al piloto y/o concurrente de que algún o algunos elementos de su auto no se encuentra dentro de lo reglamentado, será enviado a la Comisión Técnica de la Fe.M.A.D para su posterior verificación, el que deberá embalar convenientemente, como así también colocar una faja de seguridad firmada por el Comisario Deportivo y el piloto y/o concurrente, entregándoles a los primeros el o los elementos y la fecha y hora que los presentara ante Fe.M.A.D.



## FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

Pascual Toso 643 - Guaymallen - (C. P. 5519) - Mendoza -  
República Argentina Tel.: 0261-4317850

E-mail: [femadmza@yahoo.com.ar](mailto:femadmza@yahoo.com.ar)



Se establece que ni bien finalizada la competencia final luego de bajada la bandera de llegada, es obligación de los pilotos de entregar sus respectivas máquinas al parque cerrado, para la revisión técnica, prohibiéndose totalmente realizar tareas de cualquier tipo en el vehículo, por el piloto y/o auxiliares. Si ello no se cumple, el Comisario Deportivo aplicara una sanción o exclusión de la competencia.

La falta de sellado, precintos faltantes, rotos o cambiados, la violación de las marcas de identificación colocadas en vehículo durante la verificación técnica previa o con posterioridad ocasionará la directa exclusión del mismo, donde el Comisario Deportivo informará al Comité Ejecutivo de la Fe.M.A.D. por lo realizado, dando su posición en forma escrita, para ser evaluada y comprobar que no haya existido reincidencias

### SANCIONES:

- a) Los pilotos que Sean desclasificados por irregularidades al Reglamento técnico, serán penalizados por la Fe.M.A.D con la exclusión y la pérdida total de los puntos obtenidos en las competencias de esa fecha.
- b) La primera exclusión por técnica, por **irregularidad grave**, tendrán una sanción de **UNA FECHA DE SUSPENSION**. La autoridad de aplicación será el jefe de la Técnica, y de ser considerada muy grave, deberá elevar un informe al Consejo Directivo sobre la situación planteada, pudiendo este disponer una sanción mayor aún.
- c) Los sancionados en dos (2) oportunidades, consecutivas y/o alternadas, por **irregularidad grave**, tendrán una sanción, de **UNA FECHAS DE SUSPENSION**. La autoridad de aplicación será el jefe de la técnica, y de ser considerada muy grave, deberá elevar un informe al Consejo Directivo de Federación, sobre la situación planteada, pudiendo este disponer una sanción mayor aún.

### 27.- INDUMENTARIA DE LOS PILOTOS

La indumentaria que deberán tener los pilotos será de buzo enterizo, sin partes sueltas, collar acolchado para protección en su cuello, guantes y casco integral. En ningún caso los pilotos se podrán quitar el casco protector estando en pista, hasta que llegue a Boxes y/o parque cerrado, según sea el caso.



## FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

Pascual Toso 643 - Guaymallen - (C. P. 5519) - Mendoza -  
República Argentina Tel.: 0261-4317850

E-mail: [femadmza@yahoo.com.ar](mailto:femadmza@yahoo.com.ar)



En tal caso el Comisario Deportivo, podrá aplicar apercibimientos y/o sanciones, y en caso de reincidencias, elevará al Comité Ejecutivo de la Fe.M.A.D, dicha situación por escrito, las que considerarán y resolverán el tema en cuestión. Deberán inscribir el grupo sanguíneo, factor y el nombre correspondiente en el buzo y casco sin perjuicio del obligatorio nombre y grupo sanguíneo, en la zona del corbatín, con letra de imprenta de trazo simple, sin sombreados o relieve. El piloto deberá presentarse a la prueba en forma correcta y limpia, tanto su persona como la de su Karting.

### 28.- DECLARACIONES AL PERIODISMO

Si algún piloto, concurrente o allegado al mismo, realizara declaraciones periodísticas, referidas a la categoría, que resultaren agraviantes y/o exponiendo situaciones que no hubieren sido tratadas o aclaradas convenientemente, el Comisario Deportivo y el Fiscalizador, se reservan el derecho de solicitar al Comité Ejecutivo de la Fe.M.A.D., se considere el caso y aplique sanciones disciplinarias o económicas, según crea conveniente, en cuanto a forma y duración.

### 29.- DISPOSICIONES GENERALES

Es obligación de todos los pilotos conocer el R.D.A., el presente reglamento y reglamentos técnicos, atenerse a las indicaciones de las autoridades de la prueba y respetar las disposiciones marcadas anteriormente. Es obligación de los pilotos y/o concurrentes, auxiliares, colaboradores etc., el conocimiento y acatamiento de las banderas.

### 30.- SITUACIONES NO PREVISTAS

Todos los casos no previstos en el presente Reglamento Deportivo (R.G.), serán resueltos de común acuerdo entre el Director de la Prueba y el Comisario Deportivo, designados a tales efectos. El organizador se reserva el derecho de modificar la programación y de incorporar antes de la iniciación de la competencia, con el acuerdo de las autoridades, disposiciones suplementarias o complementarias, y velará para que cada participante sea informado en tiempo de los posibles cambios o adiciones introducidas al Reglamento Particular de la Prueba (R.P.P.) confeccionando los anexos que correspondiesen.

### 31- HORARIOS DEL EVENTO.

-Inscripcion limite para entrar al sorteo 20:00hs hasta 21:30hs



## FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

Pascual Toso 643 - Guaymallen - (C. P. 5519) - Mendoza -  
República Argentina Tel.: 0261-4317850

E-mail: [femadmza@yahoo.com.ar](mailto:femadmza@yahoo.com.ar)



---

-Revisacion Tecnica	20:00Hs hasta 22:00Hs
-Reunion obligatoria de pilotos	21:45Hs
-Cierre de inscripción total	22:00Hs
-Sorteo de grilla	22:00Hs
-Comienzo de actividad en pista	22:15Hs

Martes 11 de Diciembre de 2018

HUGO MARI

Presidente de F.E.M.A.D.





## FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

Pascual Toso 643 - Guaymallen - (C. P. 5519) - Mendoza -  
República Argentina Tel.: 0261-4317850

E-mail: [femadmza@yahoo.com.ar](mailto:femadmza@yahoo.com.ar)

---





## FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

Pascual Toso 643 - Guaymallen - (C. P. 5519) - Mendoza -  
República Argentina Tel.: 0261-4317850

E-mail: [femadmza@yahoo.com.ar](mailto:femadmza@yahoo.com.ar)

---





## FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

Pascual Toso 643 - Guaymallen - (C. P. 5519) - Mendoza -  
República Argentina Tel.: 0261-4317850

E-mail: [femadmza@yahoo.com.ar](mailto:femadmza@yahoo.com.ar)

---





## FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

Pascual Toso 643 - Guaymallen - (C. P. 5519) - Mendoza -  
República Argentina Tel.: 0261-4317850

E-mail: [femadmza@yahoo.com.ar](mailto:femadmza@yahoo.com.ar)

---

